



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

ASISTENTES

Sr. Alcalde Presidente:

Don EVELIO GARCIA BREÑA

Concejales

D^a. M^a. MENODORA MARTÍN BREÑA

D. SILVERIO MUÑOZ RUBIO

D. ANGEL PEDRO MARTÍNEZ
CÁCERES

Sra. Secretaria-Interventora:

D. M^a.MONTAÑA JARILLO GARCIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO DE
BERROCALEJO EL DÍA 9 DE
MAYO DE 2.014**

En BERROCALEJO, a 9 de Mayo de 2.014, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas, se reúnen los Sres. Concejales anteriormente indicados que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria señalada para el día de hoy.

No asiste el Sr. Maximiliano Muñoz Mesa.

Seguidamente se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

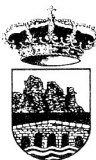
***01/03/14.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2014.**

El Sr. Alcalde, Según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de Abril de 2.014, que se han distribuido con la convocatoria. No existiendo ninguna, se considera aprobada por los señores concejales que asisten al acto.

***02/03/14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 03/2014. SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta del acta de la comisión de hacienda celebrada con fecha 9 de mayo de 2014, a cerca del expediente de modificación de créditos en el que se propone la concesión suplemento de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 10 de Abril actual.

RESULTANDO.- Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de créditos, no permiten que su realización se demore



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

a ejercicios futuros, al tratarse de la firma del contrato de arrendamiento de equipos con la empresa, Greenflex-Actirent Group, para la sustitución de lámparas de inducción magnética de bajo consumo del alumbrado público del municipio, que permiten un ahorro de consumo eléctrico que puede resultar beneficioso para las arcas municipales.

RESULTANDO.- Que no existe crédito suficiente en las partidas existentes para llegar a cabo dicho gasto.

CONSIDERANDO.- Que la totalidad de los créditos de gastos propuestos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 de la Ley 39/1998, de 28 diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, es decir con el remanente líquido de tesorería para gastos generales.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, y que representan la mayoría absoluta de la corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos propuestos, en los siguientes términos:

1.- Conceder suplemento de crédito a las siguientes partidas presupuestarias:

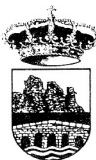
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Partida Presupuestaria	Crédito Inicial	Total Incorporado	Crédito Final
459.61900 Sustitución alumbrado Público	0,00 €	2.375,87 €	2.375,87 €
		TOTAL	2.375,87 €

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCION		EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería (Partida: 870)		2.375,87 €
TOTALES.....		2.375,87 €

SEGUNDO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

***03/03/2014.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.**

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión de hacienda, relativo al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos, y hallado conforme con el informe de Secretaría-Intervención, así como con el estudio económico financiero, del cual se desprende que los costes totales por la prestación del servicio ascienden a 9.536,42 euros, mientras que los ingresos ascienden a 6.025,00 euros, debiendo soportar el Ayuntamiento la diferencia que supone 3.511,42 euros. El Pleno por unanimidad de todos los miembros presentes , adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y eliminación de los mismos, en los términos que se contienen en el texto anexo.

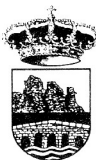
SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la tasa.

***04/03/2014.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL, POR LA QUE SE ADAPTAN LOS ESTATUTOS DE LA MISMA A LA LEY DE 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

*“Por parte del Sr. Alcalde se da lectura del acuerdo adoptado en la Asamblea de la Mancomunidad con fecha 14 de Abril de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:
Con fecha 30 de agosto de 2012 fueron aprobados en su vigente redacción los Estatutos de la Mancomunidad Integral de Municipios del Campo Arañuelo constituida al objeto de la gestión de servicios comunes.*

Visto que se considera necesario proceder a la adaptación de los Estatutos de esta Mancomunidad de Municipios, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

la Administración Local, y a fin de que se adapten a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de abril de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 36.2 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, la Asamblea General por unanimidad de los miembros presentes, que representan las mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, y que afecta al artículo 3º, que queda redactado como sigue:

El objeto de la mancomunidad será la realización de las obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios que la integran puedan ejercer competencias o prestar servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

La corporación enterada del contenido, acuerda, con el voto a favor de todos los miembros presentes, y en consecuencia por mayoría absoluta RATIFICAR el contenido del mismo y remitir una copia del acuerdo a la Mancomunidad Integral para los efectos oportunos.

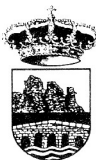
***05/03/2014.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CONSULTORIO MÉDICO.**

El Presidente comienza su intervención haciendo referencia a la solicitud elaborada por médico D. Pedro Alonso Durán y la A.T.S. Dña Jamaica Tiemblo Lorenzo (en sustitución de Doña Dolores Morte Martín) del Centro Médico de este Ayuntamiento, que hace referencia al equipamiento necesario en dicho centro por razones de urgencia y necesidad. Señala el Presidente que dicha solicitud se encuentra enmarcada dentro del ámbito de la Orden 11 de marzo de 2014 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a las Corporaciones locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros sanitarios y que exigiría para su solicitud un acuerdo del Pleno Municipal en base a los puntos señalados en el artículo 4.5.b de dicha Orden.

Sometido a votación, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar la adquisición del equipamiento que a continuación se relaciona para el Centro Médico Municipal, con un presupuesto total de 2.900,89 (IVA INCLUIDO)€.

CONCEPTO	IMPORTE
Pulsioxímetro MD. Vsing 10.Portátil para la motorización y termómetro	530,26 euros



AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO (Cáceres)

digital para nevera	
Multifunción Samsung SL-M2875ND	216,83 euros
Placa solar con acumulador y termo eléctrico	2153,80 euros
TOTAL	2.900,89 euros

SEGUNDO: Solicitar a la Conserjería competente en materia de sanidad una subvención por la cantidad de 2.900,89 €.

TERCERO: Esta corporación acuerda comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea, en su cuantía, inferior al importe total del equipamiento adquirido.

CUARTO: Esta corporación acuerda comprometerse a destinar el equipamiento a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

***06/03/2014. INFORMES DE ALCALDÍA.**

* Por el Sr. Alcalde se informa, a raíz de los comentarios efectuados por el Sr. Ángel Pedro Martínez Cáceres en una sesión anterior sobre la poca gente que estaba trabajando en la Isla del Municipio, de todas las personas a las que o bien se ha llamado para contratar y no han podido o querido, o bien han trabajado por periodos más o menos largos.

-----oo0oo-----

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las 12:45 horas, extendiéndose a continuación la presente acta, que consta de 5 folios y queda pendiente de su aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

EVELIO GARCÍA BREÑA

M. MONTAÑA JARILLO GARCÍA

